

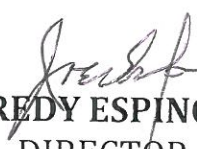

14 de septiembre del 2016

CIRCULAR No. SCAC-003-2016

**Señores
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE HONDURAS Y
FEDERACIONES DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO**

Estimados Señores:

Por este medio se les informa que a partir del 15 de agosto del 2016, los trámites legales, solicitudes o remisión de información que deben realizar las Cooperativas de Ahorro y Crédito conforme al marco legal vigente, deberán de ser efectuadas directamente en el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP), asimismo se les informa que las consultas, reclamos y denuncias que realicen los Usuarios Cooperativistas en segunda instancia, deberán ser presentadas en la oficina principal del CONSUCCOOP ubicada en Tegucigalpa, M.D.C., para lo cual se ha designado una Área Especial de Atención al Usuario Cooperativista y se ha nombrado a dos (2) funcionarios responsables, para que resuelvan las mismas conforme al marco legal vigente, dichas gestiones también podrán ser presentadas por los afiliados (as) en nuestras oficinas regionales situadas en las ciudades de Choluteca y San Pedro Sula, Cortés.



LIC. FREDY ESPINOZA MONDRAGON
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSUCCOOP